

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, DEL
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimula, del Departamento de Chiquimula
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimula, del Departamento de Chiquimula
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimula, del Departamento de Chiquimula
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, DEL
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12



6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	38
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	38
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	40
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	41
11.1 Misión (Anexo 1)	41
11.2 Visión (Anexo 2)	41
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	41
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	43
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	44
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	45
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	47
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	48



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimula, del Departamento de Chiquimula
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0733-2012 de fecha 11 de octubre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Chiquimula, del Departamento de Chiquimula con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Chiquimula, del Departamento de Chiquimula, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de instalaciones adecuadas
2. Deficiencia en el proceso de convocatoria
3. Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
4. Deficiencias en la Unidad de Inventarios



5. Falta de documentos de soporte

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de memoria anual de labores
2. Modificaciones presupuestarias sin autorización
3. Falta de control en el área de recursos humanos
4. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Licda. Elsa Amarilis Trabanino Gomez (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. ELSA AMARILIS TRABANINO GOMEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0733-2012 de fecha 11 de octubre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Chiquimula, del Departamento de Chiquimula, correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común, Documentos a Pagar a Largo Plazo y Préstamos Internos a Largo Plazo

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Indirectos, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones y Transferencias otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento Condiciones de Salud y Ambiente y 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales y 03 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112 Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.4,526,940.93, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y 1 Cuenta receptora abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1234 presenta un saldo de Q.4,555,953.92, el cual no se encuentra incluido en el inventario físico toda vez que no han sido concluidas.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 1238 presenta un saldo de Q.54,510,183.74, que comprende el monto por obras terminadas tanto del año 2012 como de años anteriores.



Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2221 presenta un saldo de Q.1,772,852.92, que comprende el monto a pagar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social según Convenio de pago No.817-2005 de fecha 14 de mayo de 2005, con un plazo a finalizar el 14 de septiembre de 2018.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.250,000.00, en concepto de préstamo con el Instituto de Fomento Municipal No.20.01.0036.002 de fecha 11 de diciembre de 2002, Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos. Cuyo plazo vence el 31 de mayo de 2013.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Indirectos

La Cuenta No. 5112, registra en concepto de Impuestos Indirectos, percibidos por la municipalidad durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q.1.411,707.45.

Venta de Servicios

Los servicios prestados por la Municipalidad a los vecinos, generaron ingresos durante el ejercicio fiscal 2012 y registrados en la Cuenta No.5142 Venta de Servicios, ascienden a la cantidad de Q.5,037,788.68.

Transferencias Corrientes Recibidas

Las Transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012 y registradas en la cuenta No. 5172, ascienden a la cantidad de Q. 4.017,369.73.



Gastos

Remuneraciones

La Cuenta No. 6111, Remuneraciones al personal municipal, durante el ejercicio fiscal 2012, ascienden a la cantidad de Q. 7.313,162.31.

Transferencias otorgadas al Sector Privado

La Municipalidad reportó en la cuenta 6151 Transferencias otorgadas al Sector Privado durante el período 2012, la cantidad de Q.493,704.99, que comprende cuotas otorgadas a Club Social y Deportivo Sacachispas, cuotas ANAM, Mancomunidad NOR-ORIENTE, Mancomunidad Montaña El Gigante, Cruz Roja, Sindicato SITRAMUNICH, aporte a Reyna Chiquimula por representación del Municipio en varios eventos, Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza Shusho Abajo zona 5, Directiva de festejos de Maestros Jubilados, pago por premios varios en actividades realizadas (obras literarias), así como aporte para gastos funerarios según pacto colectivo de trabajadores, todos aprobados por Concejo Municipal.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación del Presupuesto y Liquidación

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, no fue aprobado, por lo que rigió el mismo presupuesto del ejercicio fiscal 2011, según consta en acta No.61-2011 de fecha 13 de diciembre de 2011, punto Décimo.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 8 de enero de 2013, según Acta No.02-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.26,870,145.00, el cual tuvo una ampliación de Q.20,661,631.41, para un presupuesto vigente de Q.47,531,776.41, ejecutándose la cantidad de Q.37,564,345.31 (79%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q.2,141,347.51, Ingresos no Tributarios Q.1,910,360.52, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública



Q.1,039,455.26, Ingresos de Operación Q.3,998,333.42, Rentas de la Propiedad Q.5,904.32, Transferencias Corrientes Q.4,054,869.73 y Transferencias de Capital Q.24,414,074.55, este último rubro representa un 65% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.26,870,145.00, el cual tuvo una ampliación de Q.20,661,631.41, para un presupuesto vigente de Q.47,531,776.41, ejecutándose la cantidad de Q.33,649,241.78 (71%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q.9,969,860.72, en el Programa 11 Mejoramiento Condiciones de Salud y Ambiente, la cantidad Q.13,013,206.97, en el Programa 12 Red Vial, la cantidad Q.5,083,283.76, en el Programa 13 Obras Varias, la cantidad Q.2,062,242.99, en el Programa 14 Fortalecimiento a la Comisión de la Mujer, la cantidad Q.0.00, en el Programa 15 Seguridad Vial y Ciudadana, la cantidad Q.1,071,099.99, en el Programa 16 Gestión Educativa, la cantidad Q.342,568.13, en el Programa 17 Obras por Administración, la cantidad Q.36,786.00, en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad Q.2,070,193.22, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 38.67 % de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.20,661,631.41 y transferencias por un valor de Q.20,868,589.89, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. La Municipalidad recibió por concepto de alumbrado público la cantidad de Q.1.011,862.13, reflejándose en el presupuesto de ingresos como una alza, misma que al mes de octubre de 2012, no había sido ampliada, reflejando una disponibilidad financiera pero no presupuestaria. Ver Hallazgo relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas.



5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, posterior al plazo correspondiente. Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.3.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula reportó que al 31 de diciembre 2012, presenta un saldo de Q.1,772,852.92, que comprende el monto a pagar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social según Convenio de pago No.817-2005 de fecha 14 de mayo de 2005, con un plazo a finalizar el 14 de septiembre de 2018.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Chiquimula reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones de ninguna institución.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula reportó que no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos, durante el período 2012. Sin embargo, durante el año 2012, se realizaron aportes por valor de Q.493,704.99, que comprende cuotas otorgadas a Club Social y Deportivo Sacachispas, cuotas ANAM, Mancomunidad NOR-ORIENTE, Mancomunidad Montaña El Gigante, Cruz Roja, Sindicato SITRAMUNICH, aporte a Reyna Chiquimula por representación del Municipio en varios eventos, Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza Shusho Abajo zona 5, Directiva de festejos de Maestros Jubilados, pago por premios varios en actividades realizadas (obras literarias), así como aporte para gastos funerarios según pacto colectivo de trabajadores, todos aprobados por Concejo Municipal y, reflejados en la cuenta 6151 del Estado de Resultados.



5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 33, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 4, según reporte de Guatecompras generado de fecha 13 de febrero de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de todos proyectos a su cargo. Al evaluar los programas 11 Mejoramiento Condiciones de Salud y Ambiente y 12 Red Vial, se comprobó que no incluyeron algunos proyectos ejecutados por contrato y por administración, durante el ejercicio fiscal 2012. Ver Hallazgo relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.4.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD DE
Codigo entidad: 1210-

Página 1 de 1
13:26:11 a.l./p.l.
R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO

1000 ACTIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE
1112 Bancos

4,526,940.93

ACTIVO DISPONIBLE

1120 ACTIVO EXIGIBLE
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
1133 Anticipos

4,526,940.93

ACTIVO EXIGIBLE

ACTIVO CORRIENTE

69,993.08

ACTIVO NO CORRIENTE

1,157,474.58

ACTIVO EXIGIBLE

ACTIVO CORRIENTE

1,227,467.66

5,754,408.59

ACTIVO NO CORRIENTE

1200 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

1232 Maquinaria y Equipo

1233 Tierras y Terrenos

1234 Construcciones en Proceso

1237 Otros Activos Fijos

1238 Bienes de Uso Común

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)

ACTIVO

Total

ACTIVO

Total

ACTIVO

Total

ACTIVO

Total

ACTIVO

Total

ACTIVO

Total

ACTIVO

Total

ACTIVO

Total

ACTIVO

Total

ACTIVO

Total

ACTIVO

Total

ACTIVO

Total

ACTIVO

PASIVO

2000 PASIVO
2100 PASIVO CORRIENTE
2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
2113 Gastos del Personal a Pagar

311,658.71

CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

PASIVO CORRIENTE

2200 PASIVO NO CORRIENTE

2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

2232 Préstamos Interiores de Largo Plazo

DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO

2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo

DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO

PASIVO NO CORRIENTE

PASIVO

3000 PATRIMONIO MUNICIPAL

3100 PATRIMONIO NETO

3110 Patrimonio Municipal

3112 Resultado del Ejercicio

3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Patrimonio Municipal

PATRIMONIO NETO

PATRIMONIO MUNICIPAL

Total Pasivo + Patrimonio

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Total de

Ing. Regis Mauricio Lima Peña
Director Financiero Municipal.

P.C. Octavio Alberto Villeda Magaña
Encargado de Contabilidad.

Lidia. Sara Elisabeth Ortega Canales
Auditora Interna Municipal

Vo. Bo. Id. Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal

Ing. Regis Mauricio Lima Peña
Director Financiero Municipal.

P.C. Octavio Alberto Villada Magaña
Encargado de Contabilidad.

Lidia Sara Elisabeth Ortega Canales
Auditora Interna Municipal

Vo. Bo. Id. Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
 Código entidad: 1210-2001

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 21/02/2013
 Hora: 13:17:54 L.J.P.
 R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	13.150.270,76
5100	INGRESOS CORRIENTES	13.150.270,76
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.141.347,51
5111	Impuestos Directos	729.640,06
5112	Impuestos Indirectos	1.411.707,45
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.910.360,52
5122	Tasas	1.122.464,58
5123	Contribuciones por mejoras	13.621,65
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	458.886,50
5126	Multas	1.112,00
5127	Intereses por Mora	0,00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	314.275,79
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	5.037.788,68
5141	Venta de Bienes	0,00
5142	Venta de Servicios	5.037.788,68
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.904,32
5161	Intereses	5.374,32
5162	Dividendos	0,00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	530,00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4.017.369,73
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	4.017.369,73
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	37.500,00
5181	Donaciones Externas	37.500,00
6000	GASTOS	28.617.576,93
6100	GASTOS CORRIENTES	28.617.576,93
6110	GASTOS DE CONSUMO	25.632.087,13
6111	Remuneraciones	7.313.162,31
6112	Bienes y Servicios	1.831.702,71
6113	Depreciación y Amortización	16.487.222,11
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	178.264,02
6121	Intereses y Comisiones	175.264,02
6124	Otros Alquileres	3.000,00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	2.313.520,79
6142	Otros Pérdidas	2.313.520,79
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	493.704,99
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	493.704,99
RESULTADO DEL EJERCICIO		-15.467.306,17

Ing. Regis Mauricio Lima Peña
 Director Financiero Municipal.



P.C. Octavio Alberto Villeda Magaña
 Encargado de Contabilidad.

Llida. Sara Elisabeth Ortega Cavales
 Auditora Interna Municipal



Vo. Bo. Sr. Rolando Arturo Aquino Guerra
 Alcalde Municipal



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	26,870,145.00	20,661,631.41	47,531,776.41	37,564,345.31
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,714,800.00	1,062,800.29	2,777,600.29	2,141,347.51
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,541,000.00	1,068,476.87	2,609,476.87	1,910,360.52
14	INGRESOS DE OPERACION	1,080,600.00	662,933.60	1,743,533.60	1,039,455.26
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,309,000.00	1,129,172.00	4,438,172.00	3,998,333.42
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,500.00	30.00	12,530.00	5,904.32
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,269,636.25	1,140,800.84	4,210,437.09	4,054,869.73
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	16,142,608.75	14,113,763.55	30,256,372.30	24,414,074.55
		0.00	1,483,654.26	1,483,654.26	0.00
EGRESOS					
PROGRAMA	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	26,870,145.00	20,661,631.41	47,531,776.41	33,649,241.78
11	MEJORAMIENTO CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE	9,781,411.75	3,302,201.41	13,083,613.16	9,969,860.72
12	RED VIAL	4,174,200.01	11,028,947.57	15,203,147.58	13,013,206.97
13	OBRAS VARIAS	6,153,944.62	2,746,530.02	8,900,474.64	5,083,283.76
14	FORTALECIMIENTO A LA COMISION DE LA MUJER	4,000,443.62	392,537.70	4,392,981.32	2,062,242.99
15	SEGURIDAD VIAL Y CIUDADANA	540,145.00	0	540,145.00	0.00
16	GESTION EDUCATIVA	0.00	1,336,934.71	1,336,934.71	1,071,099.99
17	OBRAS POR ADMINISTRACION	0.00	1,208,000.00	1,208,000.00	342,568.13
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	0.00	46,550.80	46,550.80	36,786.00
		2,220,000.00	599,929.20	2,819,929.20	2,070,193.22
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	3,915,103.53

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superavit/deficit presupuestario

37,564,345.31
33,649,241.78
3,915,103.53

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chiquimula del Departamento de Chiquimula, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOINGL, dando como resultados en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de Tres millones novecientos quince mil ciento tres quetzales con cincuenta y tres centavos

Ing. Regis Mauricio Lima Peña
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Licda. Sara Elizabeth Ortega
AUDITOR INTERNO
CHICOMULA, GUATEMALA C.A.

Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra
ALCALDE MUNICIPAL

6.4 Notas a los Estados Financieros

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Chiquimula Departamento de Chiquimula, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural, la que está conformada por el fondo común.



Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 5, 567,421.54; dicho monto corresponde en su totalidad al fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de Diciembre 2012.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE DE LA CTA.	SALDO
Banco de Desarrollo Rural	3-007-09299-6	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chiquimula	Q 4,526,940.93
Crédito Hipotecario Nacional		Municipalidad de Chiquimula	Q 322.40
		Saldo Libors	Q. 4,527,263.33
		Saldo Sistema	Q. 4,526,940.93
		Diferencia	Q. 322.40

El monto de la diferencia de Q.322.40 corresponde a los intereses bancarios correspondiente del mes de diciembre 2,012

NOTA NO. 7

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 1131)

Cuenta pendiente de cobrar al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por haber realizado una cuota extra de cobro en el convenio realizado en el año 2008, por la cantidad de Q69,993.08, que no se a realizado el tramite para su devolución.

NOTA NO. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

NIT CONTRATISTA	EXPEDIENTE	MONTO
2500957	105	Q. 37,326.20
9545891	110	Q. 25,359.60
7917910	94	Q. 16,668.00
7917910	108	Q. 37,870.00
9545891	97	Q. 90,334.00
7917910	90	Q. 40,064.00
36219142	91	Q. 100,394.72
6173500	103	Q. 70,395.50
9545891	106	Q. 40,350.00
7920180	111	Q. 100,380.00
7917910	109	Q. 22,390.00
7917910	100	Q. 114,192.00



7917910	89	Q. 20,074.00
7917910	104	Q. 20,040.00
9545891	85	Q. 62,096.37
6173500	98	Q. 70,392.96
7917910	101	Q. 29,270.00
6173500	93	Q. 55,072.76
7917910	102	Q. 40,370.00
9545891	99	Q. 48,349.70
15808424	54	Q. 2.00
36219142	92	Q. 60,395.05
6173500	83	Q. 7,997.60
7917910	87	Q. 10,072.00
9545891	84	Q. 37,618.12
Anticipo	Q. 1,157,474.58	Saldo pagados en año 2012.

NOTA No. 10**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 6,097,564.86** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso 1234 Q. **4,555,953.92** cómo se expone más adelante, la cuenta 1238 Bienes de Uso Común Q. **54,510,183.74**

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 10,683,144.99** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q.69,793.01
1232 3 0	De Oficina y Muebles	Q. 1,818,142.42
1232 4 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q.63,625.11
1232 5 0	De transporte	Q.1,660,857.52
1232 6 0	De comunicaciones	Q.69,457.88
1232 7 0	De Herramientas	Q.9,115.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q.758,418.75
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común	Q. 4,555,953.92
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q.1,648,155.17
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q. 54,510,183.74
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 65,163,702.52



Las cuentas que integran el inventario Municipal son saldos acumulados de administraciones anteriores, dentro de las cuales no ha sido bien administrado y revisado, derivado de ello que en el sistema se encuentran pagos por mantenimientos de equipos y otros gastos que no corresponden a adquisiciones de equipo fijo, por lo que actualmente se esta haciendo el proceso de integración del inventario real para establecer un valor real en libros y después adecuarlo a sistema.

CUADRO COMPARATIVO
Propiedad, Planta y Equipo-Balance General
Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2012		Q. 6,099,381.19
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2012	Q. 3,690,990.94	
TIERRAS Y TERRENOS	Q. 758,418.75	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q. 4,555,953.92)	
OTROS ACTIVOS FIJOS	Q. 1,648,155.17	
BIENES DE USO COMUN	(Q. 54,510,183.75)	
AQUISICIONES 2012 SEGÚN SISTEMA	Q. 968,065.49	
SUMAS IGUALES	Q. 6,097,564.86	Q. 6,097,564.86



NOTA No. 12**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2012 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
212	RETENCIONES VARIAS	Q 1,784.81
202	PRIMA DE FIANZA	Q 26,067.56
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 38,288.78
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 33,559.00
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 128,408.81
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 0 0.0
113	CUOTA SINDICATO	Q 9,039.84
205	Retenciones Judiciales	Q 7,900.00
211		Q 66,609.91
	TOTAL DE RETENCIONES LABORALES	Q. 311,658.71

NOTA No. 13**DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)**

Corresponde al saldo por pagar que a la fecha la Municipalidad adeuda al Instituto de Seguridad Social originados por la firma de Convenios de Pago.

INSTITUCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	31/03/2018	Q. 1,772,852.92
TOTAL		Q. 1,772,882.92



NOTA No. 14**PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)**

Este monto representa la deuda al 31 diciembre del 2012, del préstamo Planta de Tratamiento Desechos Solidos con numero 20.01.0036.002 con con Instituto de Fomento Municipal INFOM.

No.	NOMBRE DEL PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Planta de Tratamiento Desechos Solidos	20.01.0036.002	Q. 250,000.00	31/05/2013
	TOTAL PRESTAMO A LARGO PLAZO		Q. 250,000.00	

NOTA No. 15**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. **104,541,833.98**.

NOTA No. 16**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados acumulados de años anteriores	(Q.20,490,928.33)
Resultados del ejercicio	-15,467,306.17

NOTA 17**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. **13,150,270.76**



NOTA 18**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 28, 617,576.93, cuenta 6113 Depreciación y Amortización Q. 16, 487,222.11


Ing. Régis Mauricio Lima Peña
Director Financiero Municipal




Licda. Sara Elisabeth Ortega Canales
Auditora Interna Municipal




Vo. Bo. Id. Rolando Arturo Aguino Guerra
Alcalde Municipal



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de instalaciones adecuadas

Condición

Al revisar la ejecución presupuestaria de ingresos, rubro 14 Ingresos de Operación, con relación a los ingresos provenientes de Canon de Agua y Piso de Plaza, se pudo comprobar que la Municipalidad no cuenta con instalaciones adecuadas para el archivo permanente y corriente de los formularios oficiales de ingresos, ya que se encuentran en un cuarto demasiado pequeño, en donde no queda espacio para ingresar a buscar algún documento, los estantes de metal están doblados por la gran cantidad de documentos que soportan, además las cajas que contienen las formas oficiales se encuentran apiladas en el piso, una sobre otra, y la puerta de acceso, es de madera y su acceso es frente a la calle.

Criterio

El Acuerdo No.09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 1 Normas de Aplicación General. Norma 1.11, establece: Archivos.... "La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios y otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos".

Causa

No se ha determinado asignación adecuada de los espacios físicos de la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de robo, incendio, pérdida o deterioro de formas oficiales además de dificultad para localizar algún documento.



Recomendación

El Alcalde junto con los Directores de la Municipalidad, deberán diseñar una adecuada asignación de espacios físicos que respondan a la seguridad y accesibilidad de cada una de las oficinas y archivos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 4 de marzo de 2013, los señores Guardamacén, Director Financiero Municipal y Alcalde Municipal, manifestaron: "Como funcionarios públicos sabemos de la responsabilidad que contrae el manejo, control y buen resguardo de la utilización de Formas Oficiales. La dirección de Administración Financiera Integrada Municipal ha gestionado ante el Concejo Municipal la construcción, la habilitación de un área específica que nos permita archivar y resguardar de forma correcta y ordenada los Formularios Oficiales que ingresan y que se utilizan diariamente en la dirección financiera. Derivado de las gestiones efectuadas por esta dirección financiera, se asignó para archivo de los Formularios Oficiales un área específica para el archivo y resguardo de dichos formularios".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que al momento de efectuarse la presente auditoría, durante las primeras dos semanas del mes de febrero 2013, no se contaba con un archivo adecuado, tomando en cuenta que durante el período auditado no se contó con instalaciones para el archivo de documentos de la Dirección Financiera, poniendo en riesgo de pérdida o deterioro de formas oficiales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	8,000.00
DIRECTOR AFIM	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	8,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en el proceso de convocatoria

Condición

Al realizar la comprobación del programa 1 Actividades Centrales, con cargos al renglón presupuestario 062 Dietas para cargos representativos, se solicitó al Secretario Municipal poner a la vista las citaciones realizadas al Concejo Municipal



para la realización de las Sesiones Extraordinarias, quien de manera verbal y en presencia del personal de Secretaria respondió que únicamente se les convoca por teléfono, confirmando que no se realizan convocatorias por escrito.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 38 Sesiones del Concejo Municipal. Habrá sesiones ordinarias y extraordinarias. "Las sesiones ordinarias se realizarán cuando menos una vez a la semana por convocatoria del alcalde; y las extraordinarias se realizarán las veces que sea necesario a solicitud de cualquiera de los miembros del Concejo Municipal, en cuyo caso el alcalde hará la convocatoria correspondiente de conformidad con lo previsto en este Código y el reglamento de organización y funcionamiento del mismo. No podrá haber sesión extraordinaria si no precede citación personal y escrita, cursada a todos los integrantes del Concejo Municipal y con expresión del asunto a tratar".

Causa

No se dio cumplimiento a los procedimientos de convocatoria para la realización de sesiones extraordinarias de Concejo Municipal, por parte del Alcalde y Secretario Municipal.

Efecto

Falta de transparencia, al dar motivo para dudar que realmente las sesiones extraordinarias se hubieren realizado y que únicamente se tomaron como extraordinarias para cobrar las dietas.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal y reglamento correspondiente, para la realización de las convocatorias por escrito a las sesiones extraordinarias. Correspondiéndole al Secretario Municipal la entrega de las mismas a los miembros del Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio No.015-2013 Ref/RAAG/romg/Srio., de fecha 18 de febrero de 2013, los señores Secretario Municipal y Alcalde Municipal, manifestaron: "...al respecto le informó el Secretario que se hacía vía telefónica, lo cual así fue realizado porque todos los miembros del Concejo Municipal trabajan para el bien común del pueblo de Chiquimula y no se ven banderas políticas y las sesiones extraordinarias se llevaron a cabo como lo puede comprobar mediante las actas que están levantadas para el efecto y que aparecen en los libros impresos en hoja movibles y empastados hasta la presente fecha, y no como maliciosamente se indica que no se pudieron reali9zar y que únicamente se tomaron como extraordinarias para



cobrar las dietas, para el efecto pueden comprobar en las planillas respectivas que las sesiones del Concejo Municipal extraordinarias del mes de Noviembre y Diciembre del año dos mil doce, no fueron cobradas las siguientes: 77-2012 del 7-11-2012; 78-2012 del 9-11-2012; 80-2012 del 14-11-2012; 82-2012 del 22-1-2012; 84-20102 del 29-11-20102; 85-2012 del 3-12-2012; 87-2012 del 5-12-2012; 88-2012 del 6-12-2012; 89-2012 del 7-12-2012; 90-2012 del 10-12-2012; 92-2012 del 17-12-2012. Y a partir del presente año se le está dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 38 del Código Municipal, Decreto Ley 12-2002".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los responsables admiten la deficiencia encontrada en los comentarios vertidos al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	2,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	RUBEN OBDULIO MALDONADO GONZALEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al proceder a evaluar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, se determinó que la Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula presentó el día 31 de julio de 2012 el un Plan Anual de Auditoría, ante la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI), el mismo fue aprobado por el Concejo Municipal el día 12 de Junio de 2012.

Criterio

Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI: "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los



fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna".

Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio. "El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema".

Acuerdo Número A-051-2009 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Presentación de los planes anuales de auditoría. "Se oficializa la presentación, en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, de los planes anuales de auditoría de las Unidades de Auditoría del Sector Público Gubernamental, en cumplimiento del numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría, de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, que deben ser presentados a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas".

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal a la normativa legal vigente, con relación a darle seguimiento para que se elaborara, aprobara y fuera enviado a la Contraloría General de Cuentas el Plan Anual de Auditoría a través del sistema SAG-UDAI, en la fecha indicada.

Efecto

Deficiente estructura de control interno, incidiendo negativamente en el fortalecimiento de los procesos y procedimientos que diariamente se realizan en la Municipalidad. Asimismo, tanto las autoridades municipales, como la Contraloría General de Cuentas no tienen acceso oportuno a los informes de Auditoría Interna, que permitan reorientar la gestión municipal cuando fuere necesario.

Recomendación

El Alcalde Municipal juntamente con el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, deberá darle el seguimiento correspondiente, para que el Profesional Contratado como Auditor Interno, cumpla con lo establecido por la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 11 de marzo de 2013, los señores: Gianni Renato Suchini Vargas, Alcalde Municipal; Rudy Nolberto Espino Lemus, Síndico I; Sergio Donaldo Valdez Villela, Síndico II; Henry Giovanni Cordon y Cordon, Concejal I; Henry Anibal Sarmiento Pinto, Concejal II; Edgar Aníbal Hichos López, Concejal III; Luis Armando Aguilar Monroy, Concejal IV; Elder René Osorio Calderón, Concejal V; Yadira Iracema Lobos Chinchilla, Concejal VI; Benjamín Alejandro Pérez Valdéz, Concejal VII, todos en dichos cargos del 1 al 15 de enero de 2012, manifestaron: "Al estar enterados como miembros del Concejo, según lo muestra en el punto quinto del acta 64 del año 2011 y en donde se aprueba nombrar a la Auditora Interna de la municipalidad según acta 1 del año 2012 en su punto octavo, para realizar su trabajo y darle cumplimiento al acuerdo de la Contraloría General de Cuentas. Nuestra función como Concejo Municipal saliente realizó las acciones pertinentes dentro de las funciones que nos correspondían ya que era menester de la Auditora Interna, quien es la persona indicada por conocer del tema tanto en forma técnica como legal, actualizar al nuevo Concejo Municipal que inició sus funciones el 15 de enero de 2012 fecha en la cual también se vence el plazo para presentar el plan de auditoría a la Contraloría General de Cuentas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no desvanece el mismo, al haberse verificado documentalmente que el Plan Anual de Auditoría se presentó el 31 de julio de 2012 ante la Contraloría General de Cuentas. evidenciándose que lo hicieron en forma extemporánea.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GIANNI RENATO SUCHINI VARGAS	2,000.00
SINDICO PRIMERO	RUDY NOLBERTO ESPINO LEMUS	2,000.00
SINDICO SEGUNDO	SERGIO DONALDO VALDEZ VILLELA	2,000.00
CONCEJAL PRIMERO	HENRY GIOVANNI CORDON Y CORDON	2,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	HENRY ANIBAL SARMIENTO PINTO	2,000.00
CONCEJAL TERCERO	EDGAR ANIBAL HICHOS LOPEZ	2,000.00
CONCEJAL CUARTO	LUIS ARMANDO AGUILAR MONROY	2,000.00
CONCEJAL QUINTO	ELDER RENE OSORIO CALDERON	2,000.00
CONCEJAL SEXTO	YADIRA IRASEMA LOBOS CHINCHILLA	2,000.00
CONCEJAL SEPTIMO	BENJAMIN ALEJANDRO PEREZ VALDES	2,000.00
Total		Q. 20,000.00



Hallazgo No. 4

Deficiencias en la Unidad de Inventarios

Condición

Al revisar la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos del Balance General, se comprobó que la Municipalidad de Chiquimula no cuenta con libro auxiliar de inventario para el registro de bienes fungibles.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Versión I, Módulo de Tesorería, numeral 3.9 Inventario. "Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características y valor del mismo. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación".

Causa

Las autoridades municipales no cumplieron con la normativa de control interno vigente, en el sentido de no identificar plenamente cada bien propiedad de la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de pérdida o robo de los bienes propiedad de la Municipalidad, sin que sea detectado oportunamente. Asimismo, no se cuenta con información confiable de la cantidad y calidad de los bienes con que cuenta la Municipalidad y qué personas tienen la responsabilidad de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que establezca los controles necesarios que permita identificar plenamente los bienes propiedad de la Municipalidad, actualizar el inventario, y realizar las gestiones de alzas y bajas correspondientes. Gestionar la autorización de un libro o cualquier medio informático, para el registro y control



de los bienes fungibles de la Municipalidad, así como el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 4 de marzo de 2013, los señores Director Financiero Municipal y Alcalde Municipal, manifestaron: "El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Versión I, Módulo de Tesorería Numeral 3.9 Inventarios, regula y establece los procedimientos que se deben regir para el control interno de Inventarios, la Dirección Financiera Integrada Municipal ha implementado dichos controles como consta en el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles No. 47 donde consta que en los Folios No. 272, 273 consta el Libro de Inventario de Bienes Fungibles, además, se le informa que los bienes fungibles y bienes muebles se cargan a tarjetas de responsabilidad como lo establece el Manual de Administración financiera Integrada Municipal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Versión I, Módulo de Tesorería, numeral 3.9 Inventario, establece clara y explícitamente que para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	4,000.00
ENCARGADA DE INVENTARIOS	LESLIE YELVALY ORELLANA FLORES	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de documentos de soporte

Condición

Al revisar la ejecución de egresos, el programa 12 Red Vial, actividad 002 Transporte y Maquinaria Municipal, gastos pagados cargados al renglón 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, se verificó que en los expedientes 3257 y 3258 se pagaron por concepto de arrendamiento de maquinaria las cantidades de Q.17,000.00 y 16,500.00 respectivamente, no se tuvo a la vista constancia de control de horas trabajadas y tampoco informe de supervisión por parte de la Dirección Municipal de Planificación.



Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- segunda versión, Módulo de Tesorería, numeral 6.2.3 Documentos de Soporte, establece: "Todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes".

El Acuerdo No.09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.6 .Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Falta de observancia por parte de las autoridades municipales, de la normativa de control interno establecida, en el sentido de no conformar con la documentación adecuada, los expedientes que amparan las compras o prestación de servicios, previo a realizar los pagos correspondientes.

Efecto

Riesgo de pagos innecesarios y deficiencia en el control interno de los mismos, dificultando la toma correcta de decisiones por parte de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que, previo a efectuar cualquier pago, debe exigir que éstos cuenten con los documentos suficientes y pertinentes que lo respalden.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 4 de marzo de 2013, los señores Director Financiero Municipal y Alcalde Municipal, manifestaron: "El Expediente No. 3257 corresponde al pago de la Factura No. 15 por 22 horas de moto niveladora y 15 horas de Rodo servicio prestado por la empresa CNOSA por un monto de Q.17,000.00, para el Mantenimiento y Reparación de Calles Colonia El Maestro, Barrio El Molino, Chiquimula.



El Expediente No. 3258 corresponde al pago de la Factura No. 16 por 28 horas de moto niveladora y 10 horas de Rodo servicio prestado por la empresa CNOSA por un monto de Q.16,500.00, para el Mantenimiento y Reparación de Calles Colonia Shoropín, Chiquimula.

Los dictámenes técnicos no se adjuntaron a los expedientes de pago debido a que fueron presentados con fecha 24 de septiembre de 2012 al señor Alcalde Municipal, por esa razón no se adjuntaron en su momento a sus respectivos expedientes".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los expedientes evaluados no contenían al momento de fiscalización, dictamen técnico del Supervisor de Obras, que avalara que se prestó el servicio previo al pago correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	2,000.00
DIRECTOR AFIM	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de memoria anual de labores

Condición

Mediante oficio número OF-02-DAM-0733-2012 de fecha 17 de Octubre de 2012 se solicitó copia debidamente sellada de recibido del Organismo Ejecutivo, Congreso de la República y Concejo Municipal de Desarrollo de la memoria anual de labores año 2011, la cual no fue puesta a la vista de la comisión de Auditoría.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código



Municipal, Artículo 84 Atribuciones del Secretario, literal d), el cual establece: "Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance".

Causa

Incumplimiento a las atribuciones establecidas para el Secretario Municipal, con relación a la Memoria Anual de Labores.

Efecto

Limita la fiscalización, así como la falta de información a la población sobre los alcances y proyectos realizados durante el año.

Recomendación

El Concejo Municipal deberá exigir al Secretario Municipal el estricto cumplimiento de las atribuciones descritas en el Código Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio No.16-2103 Ref/ROM/Srio., de fecha 18 de febrero de 2013, el señor Secretario Municipal, manifestó: "...al respecto me permito manifestarle que la memorial de labores se le presentó en un CD, en vista de que la misma no la autorizó el señor Alcalde Municipal para mandarla a publicar a consecuencia de que el 15 de enero del 2012 tenían que hacer entrega del cargo así como los miembros del Concejo Municipal y por lo tanto en mi calidad de Secretario Municipal, procedí hacerlo del conocimiento del Concejo Municipal conforme se establece en el inciso d) del artículo 84 del Código Municipal ya que no podía tomar una decisión de esa magnitud para mandar imprimir la memoria de labores por el alto costo de la misma, para el efecto le vuelvo a enviar la memoria de labores en CD para que puedan verificar, ya que como no fue publicada no fue presentada a las dependencias correspondientes".

En nota sin número de fecha 11 de marzo de 2013, los señores: Gianni Renato Suchini Vargas, Alcalde Municipal; Rudy Nolberto Espino Lemus, Síndico I; Sergio Donaldo Valdez Villela, Síndico II; Henry Giovanni Cordón y Cordón, Concejal I; Henry Anibal Sarmiento Pinto, Concejal II; Edgar Aníbal Hichos López, Concejal III; Luis Armando Aguilar Monroy, Concejal IV; Elder René Osorio Calderón, Concejal V; Yadira Iracema Lobos Chinchilla, Concejal VI; Benjamín Alejandro Pérez Valdéz, Concejal VII, todos en dichos cargos del 1 al 15 de enero de 2012, manifestaron: "De acuerdo con lo que establece el Código Municipal en su artículo 84 literal d) con respecto a las Atribuciones del Secretario, es obligación única del Secretario municipal cumplir con esta función según como lo regula la ley que cuando fungíamos como miembros del Concejo Municipal en los últimos 15 días



del mes de enero no se nos presentó la memoria de labores de parte del secretario".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los responsables aceptan la deficiencia en sus comentarios, tanto para el señor secretario por la no presentación, como para el Concejo Municipal por no atender al cumplimiento de las funciones del secretario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GIANNI RENATO SUCHINI VARGAS	2,000.00
SINDICO PRIMERO	RUDY NOLBERTO ESPINO LEMUS	2,000.00
SINDICO SEGUNDO	SERGIO DONALDO VALDEZ VILLELA	2,000.00
CONCEJAL PRIMERO	HENRY GIOVANNI CORDON Y CORDON	2,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	HENRY ANIBAL SARMIENTO PINTO	2,000.00
CONCEJAL TERCERO	EDGAR ANIBAL HICHOS LOPEZ	2,000.00
CONCEJAL CUARTO	LUIS ARMANDO AGUILAR MONROY	2,000.00
CONCEJAL QUINTO	ELDER RENE OSORIO CALDERON	2,000.00
CONCEJAL SEXTO	YADIRA IRASEMA LOBOS CHINCHILLA	2,000.00
CONCEJAL SEPTIMO	BENJAMIN ALEJANDRO PEREZ VALDES	2,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	RUBEN OBDULIO MALDONADO GONZALEZ	2,000.00
Total		Q. 22,000.00

Hallazgo No. 2

Modificaciones presupuestarias sin autorización

Condición

Al revisar la ejecución presupuestaria de ingresos, rubro 14 Ingresos de Operación, se comprobó que la Municipalidad recibió por concepto de alumbrado público la cantidad de Q.1,011,862.13 reflejándose en el presupuesto de ingresos como un alza, misma que al mes de octubre 2012 no había sido ampliada, reflejando una disponibilidad financiera, pero no presupuestaria.

Criterio

Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual en su Artículo 16, establece: "Registros. Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: a. En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva".



El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 133, reformado por el artículo 43 del Decreto No.22-2010, el cual establece: "Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia. El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total del presupuesto aprobado".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda versión, numeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestarias, establece: "Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución. Las modificaciones que surjan durante el ejercicio fiscal, sólo deben realizarse en casos no previstos en el presupuesto aprobado. Además en el mismo numeral se indican los procedimientos administrativos y operativos para la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias".

Causa

Incumplimiento de los procedimientos establecidos, por parte del Director de AFIM, para la autorización y registro de ampliaciones presupuestarias en el momento oportuno.

Efecto

La municipalidad contó con disponibilidad financiera pero no presupuestaria de los recursos obtenidos por concepto de alumbrado público.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal debe informar al Alcalde y al Concejo Municipal de manera oportuna de todas las modificaciones que se den al presupuesto, para que sean del conocimiento y aprobación de la máxima autoridad municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 4 de marzo de 2013, los señores Director Financiero Municipal y Alcalde Municipal, manifestaron: "Por recomendaciones verbales de los Técnicos del Proyecto SIAF Muni no se había ampliado el rubro Tasa Municipal por Alumbrado Público, argumentando que la Fuente Financiera



corresponde a Ingresos Propios Fuente 310151001, que se podría ampliar cuando se tuviera un superávit de manera general en los ingresos corrientes programados para el ejercicio fiscal 2012. Al momento que se produjo el ingreso por Remanente de Alumbrado Público, los ingresos corrientes no reflejaban un superávit de manera general, para poder ampliar. Posterior a la recomendación que la comisión de auditoría planteara, se hicieron las solicitudes de ampliación ante el Concejo Municipal para que autorización dicha ampliación presupuestaria de ingresos.

- Se hace la observación, que se corrigió el ingreso a nivel presupuestario por Tasa Municipal por Alumbrado Público, ya que se había ingresado en el Rubro 14 Ingresos de Operación, trasladándolo al Rubro 11 Ingresos No Tributarios el cual es el correcto, ya que fue el que se asignó o presupuestó para un ingreso de Q.580,000.00, por lo que se tuvo que ampliar únicamente la diferencia del total de Q.1,011,862.13. La ampliación realizada y aprobada por el Concejo Municipal asciende a la cantidad de Q.535,172.58".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, el registro del ingreso en el presupuesto se realizó con fecha 19 de junio de 2012, la aprobación de la ampliación se efectuó en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012, no se hizo del conocimiento del Concejo Municipal en el momento en que se devengó el ingreso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	4,000.00
DIRECTOR AFIM	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de control en el área de recursos humanos

Condición

En cumplimiento de la verificación de la muestra de auditoría, en el área de presupuesto, programa 1 Actividades Centrales, y programa 11 Mejoramiento Condiciones de Salud y Ambiente, renglones 011 personal permanente, 022 personal por contrato y 031 jornales, se comprobó deficiencias en el control de



asistencia de personal, así como expedientes de personal incompletos, no se emiten contratos a todo el personal pagado por los renglones 022 y 031 y los que sí están emitidos, no se remiten copias a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en donde manifiesta en el Artículo 47. Suscripción del Contrato. "Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal, supletoriamente en aplicación del párrafo primero del presente artículo". Artículo 49. "De la Forma del Contrato. Los contratos deberán faccionarse en papel membretado de la dependencia interesada o en papel simple con el sello de la misma. Cuando tengan que inscribirse o anotarse en los registros, deberán constar en Escritura Pública, autorizada por el Escribano de Gobierno. Sin embargo, el contrato podrá autorizarlo otro notario, siempre que los honorarios profesionales que se causen no sean pagados por el Estado".

El Acuerdo No.09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. General. 3. "Normas Aplicables a la Administración de Personal. Se refieren a los criterios legales, técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución pública, para que el sistema de administración de personal se defina y ajuste en función de los objetivos institucionales, para alcanzar eficiencia, efectividad, economía y equidad en las operaciones". 3.7 "Control de Asistencia. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal. En cada ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia, que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores. El control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad de personal, en concordancia con los sistemas diseñados para el efecto".

Causa

Inobservancia por parte del Jefe de Personal y Director de Recursos Humanos de la Municipalidad, de la normativa de control interno vigente, en el sentido que no se cuenta con políticas de personal, que permitan controlar de manera eficiente la asistencia del personal de campo, así como del control de documentos que deben conformar los expedientes.



Efecto

Falta de control en la asistencia y permanencia del personal en sus respectivos puestos de trabajo. Asimismo, genera dudas que el personal, realmente cumpla con las funciones para las cuales fue contratado y de la capacidad del personal contratado para cumplir con las atribuciones de cada puesto. Al no tener los expedientes completos, se pierde confianza que el personal contratado cumpla con el perfil de cada puesto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos y Jefe de Personal, para que implementen controles efectivos, de tal manera que permitan verificar la asistencia del personal en un momento determinado, así como establecer procedimientos para la rotación del mismo e implementar adecuadamente cada expediente del personal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 8 de marzo de 2013, el Director de Recursos Humanos, manifestó: "desde el mes de marzo del año 2012 la municipalidad de Chiquimula adquirió el Apartado Digital de Control de Asistencia mediante huella digital para registrar diariamente la asistencia de los trabajadores de las diferentes oficinas Administrativas y se tiene los registros correspondientes en la Dirección de Recursos Humanos.

En relación a los expedientes incompletos, en las Administraciones anteriores no se le solicitaba al trabajador de nuevo ingreso su expediente completo, únicamente se le solicitaba fotocopia de su Cédula de Vecindad por lo que es correcta la observación, y se continuó con esa práctica el principio de la actual administración, sin embargo esa situación se corrigió al extremo que actualmente si se cumple con la normativa de solicitar y revisar los expedientes completos antes de proceder a la contratación de nuevo personal. Además he designado a una Auxiliar de Recursos humanos para que se encargue de llevar el control del archivo, para que revise todos los expedientes de los trabajadores, determine qué documentos faltan (tareas realizadas) y se ha solicitado a los trabajadores que presenten la documentación requerida si es el caso y ya se están recibiendo para su archivo.

Efectivamente no se emiten contratos a trabajadores antiguos que laboran bajo el renglón 022 y 031 por el hecho que anteriores Alcaldes los contrataron dejando plasmado en los respectivos contratos que el plazo de esos contratos es por tiempo indefinido.

No se remitirán copias de los contratos a la Contraloría General de Cuentas. A



partir del mes de enero del presente año se empezó a poner en práctica este mandato legal y ya se enviaron los contratos del mes de enero y del día 12 del presente se están entregando los correspondientes al mes de febrero.

Sí se lleva el control de asistencia del personal de campo mediante formatos elaborados con el listado de los trabajadores, control que lleva la oficina correspondiente y se remite el original a Recursos Humanos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los contratos de personal bajo el renglón 022 y 031 tienen un plazo no mayor a un año, por lo cual, debe ser elaborado nuevamente al inicio de cada año, ser presentados ante el Concejo Municipal para su aprobación y remisión a la Contraloría General de Cuentas. Cada contratación, previamente debe contar con expediente que demuestre que la personal cumple con el perfil del puesto para el cual sea contratado. Al momento de efectuar el trabajo de campo de la auditoría, se evidenció falta de control en la asistencia y permanencia el personal en sus puestos de trabajo, además los responsables admiten las deficiencias en sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	5,000.00
JEFE RECURSOS HUMANOS	IVAN REMBERTO ZURITA TABLADA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al evaluar los programas 11 Mejoramiento Condiciones de Salud y Ambiente y 12 Red Vial, se comprobó que no se incluyeron algunos de los proyectos ejecutados por contrato y por administración en el Sistema Nacional de Inversión Pública durante el ejercicio fiscal 2012. Los proyectos no reportados en el SNIP de obras ejecutadas por Administración son 14, por un valor total de Q.668,983.49 y, 2 proyectos no incluidos en su momento, de obras ejecutadas por contrato, por un valor total de Q.393,964.50.



Criterio

El Decreto Número 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, artículo 48, el cual literalmente establece: "Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

Incumplimiento por parte de las autoridades municipales, al ordenamiento legal establecido para mantener actualizada la información relacionada a los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Efecto

Falta de información por parte de las personas responsables de consolidar este tipo de información y presentar las estadísticas correspondientes ante la población a través de internet.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para mantener actualizada la información en el SNIP de forma mensual y cumplir con el mandato legal correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio No.69-2013 de fecha 8 de marzo de 2013, los señores Director Municipal de Planificación y Alcalde Municipal, manifestaron: ... "quiero dejar constancia que por ser personas que trabajamos por vez primera en administración municipal, y por desconocimiento del proceso del Sistema Nacional de la Inversión Pública, no se cumplió con el registro, actualización y seguimiento de ingresar la información correspondiente al Avance Físico y Financiero de algunos proyectos por administración, y en cuanto a los proyectos por contrato si se le dio el seguimiento, quedando pendiente de ingresar las actas de recepción y liquidación y darlos



totalmente por finalizados, recepcionados y liquidados en el sistema, por lo tanto quiero manifestar que como responsable de la Dirección Municipal de Planificación la auditoría realizada por la Contraloría General de Cuentas por medio de la auditoría gubernamental en esta municipalidad la consideramos saludable, dado a que nos permite hacer las correcciones correspondientes con el propósito de que el trabajo que el Honorable Concejo Municipal y el señor Alcalde nos encomienda sea de calidad y eficiente".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los responsables aceptan la deficiencia en sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	EGDY AQUILES ROSSELL MARROQUIN	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	GIANNI RENATO SUCHINI VARGAS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	RUDY NOLBERTO ESPINO LEMUS	SINDICO PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
3	SERGIO DONALDO VALDEZ VILLELA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
4	HENRY GIOVANNI CORDON Y CORDON	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
5	HENRY ANIBAL SARMIENTO PINTO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
6	EDGAR ANIBAL HICHOS LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2012 - 14/01/2012
7	LUIS ARMANDO AGUILAR MONROY	CONCEJAL CUARTO	01/01/2012 - 14/01/2012
8	ELDER RENE OSORIO CALDERON	CONCEJAL QUINTO	01/01/2012 - 14/01/2012
9	YADIRA IRASEMA LOBOS CHINCHILLA	CONCEJAL SEXTO	01/01/2012 - 14/01/2012
10	BENJAMIN ALEJANDRO PEREZ VALDES	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2012 - 14/01/2012
11	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
12	CARLOS HUMBERTO FRANCO CURSIN	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
13	ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012



14	CARLOS ROLANDO SAMAYOA CORDON	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
15	HUGO LEONEL RUIZ LINARES	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
16	JOSE HUMBERTO ORELLANA PENADOS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
17	MAX EDUARDO CORDON ORELLANA	CONCEJAL CUARTO	17/06/2012 - 31/12/2012
18	JUAN ANTONIO ESPAÑA AYALA	CONCEJAL QUINTO	15/01/2012 - 31/12/2012
19	RUDY NOLBERTO ESPINO LEMUS	CONCEJAL SEXTO	17/06/2012 - 31/12/2012
20	LUIS ARMANDO AGUILAR MONROY	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2012 - 31/12/2012
21	RUBEN OBDULIO MALDONADO GONZALEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
22	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	DIRECTOR AFIM	01/01/2012 - 31/12/2012
23	EGDY AQUILES ROSSELL MARROQUIN	DIRECTOR DMP	02/04/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ELSA AMARILIS TRABANINO GOMEZ

Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO

Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Ser un gobierno local que tiene como fin, atender y resolver las necesidades de la población a través de la gestión, promoviendo el desarrollo y bienestar de los habitantes de forma integral.

11.2 Visión (Anexo 2)

Los habitantes del Municipio de Chiquimula han mejorado su calidad de vida, mediante la ejecución de actividades ambientales, y organizativas que han permitido mejorar su acceso a los servicios básicos, en armonía con el medio ambiente, logrando un desarrollo sostenible del territorio.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los Síndicos y Concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.



La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal
- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina de Recursos Humanos
- Juzgado Municipal
- Policía Municipal
- Oficina de Tránsito
- Oficina de Fomento a la Cultura y Turismo
- Oficina de Relaciones Públicas
- Oficina de Sistema de Agua y Alcantarillados
- Oficina de Sistemas Eléctricos y Alumbrado Público
- Oficina de Mantenimiento de la Infraestructura
- Oficina de Fomento a la Producción, Comercialización y Manejos Sostenibles de los Recursos Naturales
- Oficina de Fomento al Deporte y Recreación
- Oficina de Apoyo a la Salud y Educación
- Oficina de Ornato y Manejo de Desechos Sólidos
- Oficina de Vehículos, Maquinaria y Equipos
- Biblioteca
- Oficina de Información
- Oficina de Apoyo a la Familia
- Oficina de Apoyo a las Organizaciones Locales

Asimismo, la municipalidad cuenta la con la Unidad de Auditoría Interna, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en quetzales)

CÓDIGO SAG	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	NÚM. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	PARTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE INICIACIÓN	MONTOS DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE OBRAS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL PERÍODO DE AUDITORÍA	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%		
107577	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Público del Parque El Calvario, Chiquimula.	01-2012	17/04/2012	IVA PAZ	Rudy Israel	09/05/2012	10/07/2012	Q. 199,964.50			Q. 199,964.30	100	100	
	Compra de Vehículo Tio Pick Up debe cabina para uso de la Municipalidad.	02-2012	18/04/2012	Ingresos propios	Cesar Leonel Fonseca	24/05/2012	24/05/2012	Q. 194,000.00			Q. 194,000.00	100	100	
107559	Rehabilitación del Sistema de Conducción de Agua El Abundante.	03-2012	07/05/2012	Iva Paz, 10 Inversión, Vehículo inversión,	Bran Rudy Israel			Q. 5,916,999.90			Q. 5,916,999.90			
107562	Construcción Galería Mercado Central, Chiquimula.	04-2012	07/05/2012	Perdido y derivados	Cienfuegos Cordón	24/05/2012	11/12/2012	Q. 1,498,779.00			Q. 1,498,779.00	100	100	
	Mejoramiento Del Sistema de Alumbrado Público del Parque Israel Cerro, frente a la municipalidad, Chiquimula.	05-2012	06/08/2012	Inversión, Iva Paz.	Edwin Rolando Roldán Martínez	18/05/2012	11/12/2012	Q. 199,940.00			Q. 199,940.00	100	100	
107576					Rudy Israel	09/08/2012	03/10/2012					100	100	

Chiquimula 13 de febrero de 2013



Ing. Eddy Aquiles Rosell Marruquín
 DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

Ing. Regis Mauricio Fernando Lima Peña
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Licda. Sara Elizabeth Ortega
 AUDITOR INTERNO
 MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

Ing. Rolando Arturo Aquino Guerra
 ALCALDE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

[illegible][illegible]

MUNICIPALIDAD DE: CHIQUIMULA DEPARTAMENTO DE: CHIQUIMULA
EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

[illegible]

Q 10,035.288.28

1

Regis Mauricio Fernando Uma Peña

Licda. Sara Elizabeth Ortega

MUNICIPALIDAD DE: CHIQUMULA DEPARTAMENTO DE: CHIQUMULA

confirmación financiera de la cuenta 1241 activo intangible.

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

Descripción de la cuenta	Saldo inicial 2012	Ejecutado 2012	Saldo al 31/12/2012	Regularizado con cierre contable 2012, trasladado a cuenta 6113 revalorizaciones y depreciaciones	Saldo final de la cuenta 1241 al cierre de la contabilidad 2012
Activo Intangible Bruto	Q	Q	Q	Q	Q
	6.403.933.03	10.034.205.28	15.437.222.11	16.487.222.11	

Nota: Con el cierre contable fue regularizado la cuenta 1241 activo intangible bruto según dirección de contabilidad del Estado.

Chiquimula 13 de febrero de 2013



[Firma]
Ing. Edgar Arce, Director General
Dirección Municipal de Contabilidad

[Firma]
Luisa, Sara Elizabeth Ortiz
AUDITOR INTERNO

[Firma]
Luisa, Sara Elizabeth Ortiz
AUDITOR INTERNO

[Firma]
Luisa, Sara Elizabeth Ortiz
AUDITOR INTERNO

MUNICIPALIDAD DE: CHIQUIMULA DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CHIQUIMULA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

Ind. Roldano Arturo, Juquino Guerra
ALCALDE MUNICIPAL

Linda Sara Elizabeth Arcega
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

Ing. Rigel Mazarino Fernando Irujo Peña
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Ing. Egoz Avelino José, Marroquín
DIRECTOR MUNICIPAL DE LA INTERACCIÓN

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA									
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	755,119.02	2,102,777.12	1,070,546.84	4,488,741.08	0.00	158,419.71	0.00	176,534.73	92,811.19	133,170.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	8,000.00	177,673.66	168,493.87	426,323.40	0.00	9,500.00	360.00	363,155.00	70,246.50	33,264.64
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,000.00	365,196.99	30,228.14	869,351.01	0.00	24,003.10	4,651.90	302,064.65	16,305.00	215,391.85
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	5,967,019.36	0.00	925,981.26	0.00	0.00	0.00	48,848.30	0.00	101,014.57
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	77,000.00	323,085.43	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	SERVICIOS DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN OTROS PASIVOS	256,546.50	0.00	1,755,823.42	0.00	0.00	0.00	394.94	0.00	0.00	0.00
	SALDO DE CAJA PARA 2013	33,797.23	1,005,477.87	1,740.60	1,384,575.06	0.00	114,148.90	22,006.46	104,037.95	36,268.94	18,771.73
	TOTALES	1,070,462.75	9,618,145.00	3,103,832.87	8,418,057.24	0.00	306,071.71	27,413.30	1,094,640.63	215,631.63	501,612.79
	% APLICADO	10%	90%	27%	73%	0%	100%	2.4%	97.6%	30%	70%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GI de la Municipalidad de Chiquimula del Departamento de Chiquimula, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

Ing. Regis Mauricio Fernando Lima Peña
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Licda. Sara Elizabeth Ortega
AUDITOR INTERNO



Vo. Bo.

Ing. Roberto Arturo Acuña Guerra
ALCALDE MUNICIPAL

